

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****015831 18 DIC 2019**

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución 016 del 3 de enero de 2014."

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos 5012 de 2009 y 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, efectividad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el régimen jurídico de contratación aplicable al Ministerio de Educación Nacional es el consagrado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifique o sustituyan.

Que en desarrollo de la actividad contractual que comporta una naturaleza dinámica, se han identificado varios aspectos que requieren ser ajustados, frente a la estructura organizacional del Ministerio de Educación Nacional y la consolidación de los lineamientos que en relación con los manuales de contratación prevé "Colombia Compra Eficiente", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3, del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que se requiere armonizar el Manual de Contratación, con la adopción de una nueva versión de este, frente a los diversos aspectos identificados en el ejercicio de la actividad, en orden a la actualización de la forma como debe operar la gestión contractual del Ministerio de Educación Nacional, como apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la entidad, a través de los flujos de proceso y de la estructura organizacional correspondiente.

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución 016 del 3 de enero de 2014.

Que en cumplimiento del art. 8º numeral 8º de la Ley 1437 de 2011, el presente manual de contratación se publicó el día 6 de diciembre de 2019 en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, cuyo texto se anexa como parte integral de la presente resolución, para aplicación en toda la contratación de la entidad.

ARTÍCULO 2. Ordenar a la Subdirección de Contratación, la publicación del presente manual en la intranet institucional y en la página web del Ministerio de Educación Nacional www.mineducacion.gov.co

PARÁGRAFO. Autorizar a la Subdirección de Contratación para actualizar el presente Manual de Contratación, con los procedimientos, guías y demás documentos que se consideren necesarios, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 3. Régimen de Transición. En los distintos procesos de selección que adelante el Ministerio de Educación Nacional, en los cuales, a la fecha de expedición del presente manual, se haya surtido el proceso administrativo de apertura, se podrá continuar con el proceso hasta su culminación aplicando el manual que en el momento se encontraba vigente.


ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga en su totalidad la Resolución 016 del 3 de enero de 2014, así como las demás disposiciones que le sean contrarias al presente acto administrativo.

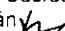
PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Heyby Poveda Ferro – Secretaria General 

Revisó: Karen Ezpeleta Merchán 

Proyectó: Sonia Elejalde 